

Número de la decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1988/173	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional (E/1988/117).....	7	28 de julio de 1988	32
1988/174	Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente (E/1988/118).....	11	28 de julio de 1988	32
1988/175	Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la resolución 42/187 de la Asamblea General (E/1988/118).....	11	28 de julio de 1988	32
1988/176	Elecciones (E/1988/SR.40).....	20	28 de julio de 1988	32
1988/177	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la agricultura y la alimentación (E/1988/112).....	9	29 de julio de 1988	33
1988/178	Reactivación del crecimiento económico y el desarrollo en los países en desarrollo (E/1988/SR.41).....	2	29 de julio de 1988	33
1988/179	Informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 (E/1988/L.51).....	2	29 de julio de 1988	33
1988/180	Fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales (E/1988/L.52).....	2	29 de julio de 1988	34
1988/181	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (E/1988/SR.41).....	2	29 de julio de 1988	34
1988/182	Informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social (E/1988/L.46).....	3 a	29 de julio de 1988	34
1988/183	Convocación de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1988 del Consejo Económico y Social (E/1988/SR.41).....	1	29 de julio de 1988	34

RESOLUCIONES

1988/49. Aspectos económicos de la participación de la mujer en el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 42/178 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹, en particular los párrafos 120, 137, 142, 147, 282 y 312,

Habiendo examinado el anexo I del *Estudio económico mundial 1988*² relativo a los indicadores seleccionados de los logros socioeconómicos de la mujer, y teniendo en cuenta las útiles observaciones formuladas al respecto³,

Reconociendo el papel esencial de las actividades económicas de la mujer, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado de la economía de todos los países, y la función positiva de la mujer en la promoción del crecimiento y el desarrollo,

Convencido de que es necesario seguir analizando las actividades económicas de la mujer en los países en de-

sarrollo y en los países desarrollados para elaborar y aplicar políticas sociales y económicas,

Pide al Secretario General que dedique una sección separada del *Estudio económico mundial* a los aspectos económicos de la situación de la mujer y a la aportación de las mujeres al desarrollo económico, teniendo en cuenta, entre otras cosas, su participación en la evolución de los mercados de trabajo.

38.ª sesión plenaria
26 de julio de 1988

1988/50. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

El Consejo Económico y Social,

Haciendo referencia a la resolución 42/199 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, y a resoluciones anteriores en las que la Asamblea General pedía a los organismos especializados y a otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que ampliaran e intensificaran sus programas de asistencia para satisfacer las necesidades del Líbano,

Consciente del empeoramiento de las condiciones socioeconómicas del pueblo libanés y de la magnitud de sus necesidades insatisfechas,

Observando con gran preocupación la inflación sin precedentes registrada en el Líbano durante los últimos cuatro años y la catastrófica erosión del valor de la mo-

¹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

² Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.88.II.C.1.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Sesiones plenarios*, 28.ª sesión (E/1988/SR.28).

neda libanesa, que actualmente representa tan sólo una centésima parte del valor que tenía en octubre de 1984,

Insta a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan e intensifiquen sus actividades encaminadas a movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

38.ª sesión plenaria
26 de julio de 1988

1988/51. Asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre: Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, por la cual la Asamblea estableció la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y por la cual, entre otras cosas, reconoció la necesidad de una respuesta rápida, efectiva y eficiente en casos de desastre natural u otras situaciones de desastre que requirieran la utilización de los recursos del sistema de las Naciones Unidas, de posibles países donantes y de los organismos voluntarios,

Recordando también otras resoluciones pertinentes, en particular la resolución 41/201 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986,

Teniendo presente la resolución 42/169 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, en la que la Asamblea decidió designar el decenio de 1990 como un decenio en que la comunidad internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, prestaría especial atención al fomento de la cooperación internacional en la esfera de la reducción de los desastres naturales,

Reafirmando que la responsabilidad principal de la administración de las operaciones de socorro y de la preparación para casos de desastre incumbe a los países afectados, y reconociendo que los gobiernos de esos países destinan los recursos y medios de que disponen al alivio de los problemas relacionados con los desastres,

Observando que ha aumentado el número de peticiones de asistencia para mitigación de los desastres y de información al respecto que recibe la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

Reafirmando también que la escasez de recursos ha sido uno de los principales factores que han limitado la eficacia de la respuesta de las Naciones Unidas a las situaciones de desastre y sigue obstaculizando la plena consecución de una respuesta rápida y eficaz a las necesidades de los países afectados por desastres y que, para superar esa escasez, la comunidad internacional tendrá

que hacer un esfuerzo por facilitar tanto fondos como asistencia en especie,

Reafirmando que, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre constituye el centro para todas las cuestiones relativas al socorro en casos de desastre y que, por lo tanto, la comunidad de donantes, las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben proporcionarle el apoyo necesario para que pueda desempeñar las funciones que le corresponden en materia de socorro y mitigación en casos de desastre,

Afirmado la necesidad de poner en práctica las conclusiones del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/201 de la Asamblea General⁴,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre⁵, así como de la declaración formulada por el Coordinador en el Tercer Comité (Programa y Coordinación) del Consejo Económico y Social el 7 de julio de 1988;

2. *Destaca* que es esencial lograr y mantener una base financiera sólida para la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, e insta a la comunidad internacional a que responda positivamente y con prontitud a los llamamientos del Secretario General para que se aporten contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, a fin de que pueda hacer frente a las necesidades resultantes de desastres naturales y otras situaciones de desastre;

3. *Reconoce* que en 1986-1987 las actividades relacionadas con la preparación para casos de desastre y su prevención fueron considerablemente mayores que en el bienio anterior, y encomia el buen funcionamiento de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre por su participación en el fortalecimiento de los servicios nacionales de emergencia de los países en desarrollo afectados proporcionándoles, entre otras cosas, asesoramiento y pericia en la utilización de sistemas de alerta temprana y en la elaboración y ejecución de planes de planificación previa para casos imprevistos de desastre y en el periodo posterior a éstos, y prestando asistencia a las actividades regionales, interregionales y mundiales de mitigación de los desastres a mediano y a largo plazo;

4. *Invita* al Secretario General a que pida al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en cooperación con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, siga facilitando la integración de los proyectos relativos a la prevención de desastres en la planificación de los programas nacionales;

⁴ A/42/657.

⁵ A/43/375-E/1988/23 y Corr.1.